



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda	Divisorio
Demandante	Blanca Cecilia y Juan Esteban Ángel Betancur
Demandado:	Gonzalo Cicerón Ángel Betancur
Radicado:	050013103021-2019-00259-00
Asunto:	Requerimiento

Mediante memorial remitido digitalmente a este Despacho, la parte actora a través de su apoderada judicial solicita se acepte el desistimiento incondicional de la demanda, la terminación del proceso y la abstención de condenar en costas por así haberlo convenido las partes de manera conjunta, prueba de lo cual, dice, es que el demandado firma también la mencionada solicitud.

No obstante, al observar el escrito contentivo de la mencionada petición se observa que éste no está suscrito por el señor Ángel Betancur, por lo que a fin de resolver lo pertinente se requiere a las partes para que en el término de ejecutoria del presente auto se sirvan aportar solicitud conjunta, pues de lo contrario se resolverá lo pertinente teniendo en cuenta solo lo allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 10 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 19 de 02 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria